



**TENDENCIAS, DESAFÍOS Y RIESGOS EN EL
TRABAJO DE PROTECCIÓN Y
AUTOPROTECCIÓN DEL FONDO DE
FORTALECIMIENTO Y PROTECCIÓN
DURANTE EL AÑO 2013**

**FONDO PARA AYUDAS DE EMERGENCIA Y
FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL EN
PROTECCIÓN Y AUTOPROTECCIÓN**

Tendencias, desafíos y riesgos en el trabajo de protección y autoprotección del FFP durante el año 2013

Fondo para Ayudas de Emergencia y Fortalecimiento Organizacional en Protección y Autoprotección (FFP)

Edición: Marzo de 2014

ISBN: 978-958-57916-2-6

Coordinación general: Comité Coordinador FFP (María Eugenia Ramírez Brizneda / ILSA, Andrés Bastidas / Corporación AVRE, Pablo Castillo / Humanidad Vigente, Angélica Rincón Alonso / Justapaz)

Comité editorial: Comité Coordinador FFP

Fotografías: María Eugenia Ramírez.

Fotografía de portada: Pilar Silva (GPRI)

Derechos reservados: Comité Coordinador del FFP

Autoría: Angélica Rincón Alonso /Álvaro Frías Cruz

Diagramación, impresión y acabados: Impresol Ediciones
www.impresolediciones.com

La labor fundamental del FFP ha sido posible gracias al Programa Colombia de la Federación Luterana Mundial y al Programa Colombia de Diakonia – Gente que cambia el mundo.

El contenido de esta publicación es responsabilidad de sus autores/editores y no refleja necesariamente las opiniones de las agencias de cooperación.

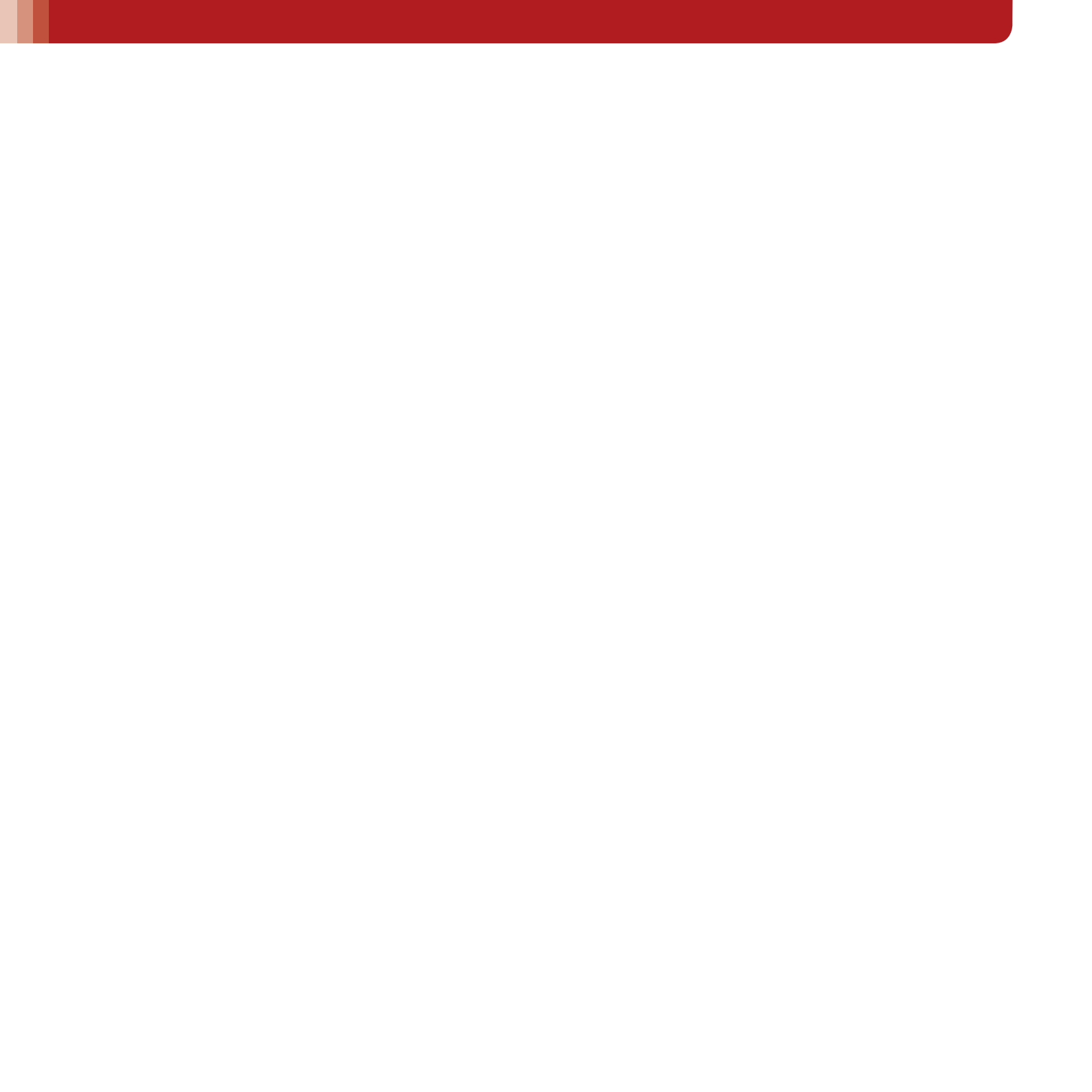
Se permite la reproducción parcial o total, a condición de citarse la fuente.

Bogotá, marzo de 2014



Contenido

Presentación	5
Documento de Sistematización – Tendencias, desafíos y riesgos en el trabajo de protección y autoprotección durante el año 2013	7
Guía de Procedimientos	23
Formato de Solicitud y Formato de Informe Final	30
Información de contacto	32





Presentación

La realidad de agresión y hostigamiento en contra de defensores y defensoras de derechos humanos en Colombia es una realidad cambiante y de alto riesgo, que afecta el ejercicio de libertades y derechos políticos, consagrados en varios instrumentos legales de derechos humanos a nivel nacional e internacional. Ante esta realidad, en actores y modos de agresión hacia quienes trabajan por la paz, los derechos humanos e iniciativas sociales, se hace necesario crear mecanismos dinámicos y eficaces que brinden respuestas efectivas a la problemática de seguridad y agresión que viven actualmente.

El Fondo para Ayudas de Emergencia y Fortalecimiento Organizacional en Protección y Autoprotección (FFP), a lo largo de trece años de trabajo, se ha constituido como un espacio de apoyo a organizaciones y personas vinculadas a procesos organizativos en defensa de los derechos

humanos, quienes se han visto en situación de riesgo y vulnerabilidad por actores armados, legales e ilegales, en el marco del conflicto armado.

La presente cartilla busca compartir a las organizaciones sociales y derechos humanos una sistematización y análisis de los casos apoyados durante el año 2013. En primer lugar, poner a disposición información relacionada con las tendencias y desafíos durante el año 2013. En segundo lugar, ofrecer una presentación del FFP, para luego, en tres secciones, especificar la población objeto de sus apoyos, los tipos de ayudas ofrecidos y los procedimientos para acceder a ellos, respectivamente. Se presentan a manera de anexos, los formatos de solicitudes y documentos que deben ser remitidos al FFP para el trámite de la ayuda que se considere pertinente. Para finalizar, se presenta la información de contacto de las organizaciones que integran el Comité Coordinador para fortalecer el diálogo entre las organizaciones sociales y el FFP.



“Tendencias, desafíos y riesgos en el trabajo de protección y autoprotección del Fondo De Fortalecimiento Y Protección durante el año 2013”.

Introducción

El Fondo para Ayudas de Emergencia y Fortalecimiento Organizacional en Protección y Autoprotección (FFP) es un grupo de trabajo integrado por el Instituto Latinoamericano para una Sociedad y Derecho Alternativos (ILSA), Humanidad Vigente Corporación Jurídica en representación de la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos, la Corporación AVRE - Acompañamiento Psicosocial y Atención en Salud Mental para Víctimas de Violencia Política y la Asociación Cristiana Menonita para Justicia, Paz y Acción Noviolenta (Justapaz).

El FFP es un mecanismo que permite responder de manera apropiada y segura a las situaciones de riesgo que enfrentan las personas pertenecientes a esas organizaciones y a las comunidades con las que ellas trabajaban, con el fin de proteger sus vidas y mantener el trabajo organizativo y de defensa de los derechos humanos en medio de la degradación del conflicto armado. El FFP tiene por objeto primordial brindar ayudas materiales y de fortalecimiento de capacidades a organizaciones sociales y comunitarias que se enfrentan a situaciones de riesgo y amenaza derivadas de su trabajo en defensa de intereses sociales, los derechos humanos y la paz.

El análisis que se presenta a continuación se enmarca en el tercer año de ejecución de un proyecto financiado por Unión Europea, cuyo período de tiempo es de marzo a octubre de 2013, donde el FFP planteó como resultado final que se halla “Fortalecido e implementado un sistema de atención a situaciones de riesgo y desprotección que fortalece las condiciones de seguridad, las capacidades individuales y colectivas de protección y autoprotección en casos de activistas y organizaciones con un perfil local o regional de mujeres, campesinos, víctimas, afrodescendientes, indígenas, sindicalistas, defensores, jóvenes en riesgo de ser reclutados forzosamente y población desplazada en riesgo”.

Si bien la mayoría de la información que aquí se presenta hace parte de los casos de la ejecución del proyecto antes mencionado, para ampliar el análisis se incluyeron todos los casos apoyados por el FFP en el mismo período de tiempo, independientemente de la fuente de financiación. Es decir, que se incluyen los casos acompañados a través de la financiación de Diakonia – Gente que cambia el mundo y la Federación Luterana Mundial, para realizar una mirada integral del desarrollo de actividades del FFP durante el periodo estudiado.

Para ubicar las tendencias, riesgos y desafíos del trabajo realizado por el FFP el punto de partida fue la base de datos del mismo, la cual permitía obtener información cuantitativa y cualitativa. Posteriormente, la información cuantitativa arrojada y los aspectos de los casos, se realiza un análisis en de éstos en relación con la situación actual del país, con el contexto, y en especial de la situación que enfrentan defensores y defensoras de derechos humanos, comunidades y organizaciones que promueven iniciativas de construcción de paz y/o resisten a las dinámicas del conflicto armado en diferentes regiones de Colombia.

Este documento está dividido en tres partes. (1) una descripción breve de los principales hechos del contexto nacional que se presentaron en el período de tiempo del análisis y que incidieron en los procesos organizativos en defensa de los derechos humanos. 2) Un análisis estadístico que describe el perfil de los/as beneficiarios/as, departamentos de origen del riesgo, presuntos responsables, tipo de amenazas y móviles que derivaron la amenaza. Finalmente, se plantean algunas recomendaciones que, se espera, contribuyan a fortalecer el trabajo del FFP y en general a la disminución de las situaciones de riesgo que enfrentan personas y comunidades que trabajan por la defensa de los derechos humanos.

Contexto nacional

Entre marzo y octubre de 2013 se presentaron en el contexto nacional diferentes hechos que incidieron en la protección de defensores y defensoras de derechos humanos; por lo tanto, se presenta a continuación una breve presentación de estos temas y su relación con el trabajo de defensa de los derechos humanos.

Fuero Penal Militar

En el primer semestre del 2013, Colombia presencié movilizaciones sociales por diversas causas. En primer lugar, la aprobación del Acto Legislativo número 2 de 2012, con la que se estableció la reforma constitucional al sistema judicial en la que se determina que todas las acciones de la Fuerza Pública serán juzgadas por la Justicia Penal Militar. Las preocupaciones de las organizaciones sociales respecto a esta reforma se plantean en dos escenarios: el político, que exacerba el proceso de militarización de la vida civil en la sociedad colombiana; la segunda de carácter jurídico, el impacto y las consecuencias que va a generar la aplicación de este régimen

excepcional de justicia para investigar y sancionar graves violaciones a los derechos humanos cometidas por integrantes de las fuerzas militares abriendo las posibilidades a que dichos crímenes queden en la impunidad. Esta reforma constitucional transgrede obligaciones del Estado Colombiano respecto del derecho internacional de los derechos humanos, respecto al carácter independiente, imparcial que deben gozar los tribunales de justicia, con mayor razón, en crímenes de lesa humanidad.

La reforma fue presentada al público en general como una necesidad de generar condiciones de seguridad jurídica a las fuerzas militares y policiales, puesto que en la actualidad cursan procesos en contra de miles de oficiales y soldados. Esta situación contrasta con el informe de situación de Colombia expuesta por la Corte Penal Internacional, donde identifica que La Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General está investigando 1.669¹ casos de ejecuciones extrajudiciales de civiles atribuidas a las fuerzas del ejército y presentadas como muertes en combate en las que el número de víctimas podría llegar a 2.896². La mayoría de estos casos se verán influenciados por las decisiones que se tomen respecto a este régimen de juzgamiento para la fuerza pública.

El discurso de algunos sectores de las fuerzas militares explican la incidencia de las organizaciones sociales y de derechos humanos como parte de una estrategia de guerra política y jurídica³, lo cual convierte a las personas participantes en procesos judiciales en contra de funcionarios públicos en una condición de “enemigo” a quienes realicen acciones para investigar presuntos abusos y violaciones a los derechos humanos cometidos por integrantes de la Fuerza Pública.

En este sentido, la última palabra en este escenario de controversia respecto al Fuero Penal Militar, la tuvo la Corte Constitucional de Colombia en la resolución de

las demandas de inconstitucionalidad que fueron presentadas. La Corte Constitucional determinó que existieron vicios de forma, en el desarrollo de las discusiones legislativas, y por tal motivo se encontraban defectos en el procedimiento de su aprobación, dejando sin sustento jurídico, el fuero penal militar. (Ver SENTENCIA C-740/13. 23 de octubre de 2013).

Las organizaciones defensoras de derechos humanos manifestaron su reconocimiento al tribunal constitucional, puesto que además de los defectos hallados en su aprobación, de haber sido incorporadas, las disposiciones afectarían el curso actual de investigaciones penales y disciplinarias por graves violaciones a los derechos humanos cometidas por integrantes de la fuerza pública quedando en la impunidad.

No obstante, frente a la sentencia de la Corte Constitucional, como alternativa a la caída de Fuero Penal Militar, el Gobierno Nacional radicó el proyecto de ley para la creación de un Fondo de Defensa Técnica para los integrantes de la fuerza pública. Esta normatividad genera dificultades y obstáculos en la lucha contra la impunidad que adelantan cientos de organizaciones de dere-

1 Informe de Reporte. Situación de Colombia. Corte Penal Internacional. Noviembre de 2012. Pág. 60. Consultado en: <http://www.icc-cpi.int/NR/rdonlyres/3D3055BD-16E2-4C83-BA85-35BCFD2A7922/285202/OTP2012035032COLResumenEjecutivoDelReporteIntermed.PDF>

2 Ibidem. Pag. 61

3 Conversatorio del brigadier general Rodrigo Quiñonez. 13 de junio de 2013. para Quiñonez *“la guerra jurídica es tan solo una de tantas acciones que involucra la guerra política, entre las que destacó, además: acción ideológica, acción psicológica, acción de organizaciones (como la creación de ONG de fachada), la acción de masas, la acción jurídica, la acción diplomática y, finalmente, la acción armada.”*

chos humanos en Colombia, puesto que se crea una institucionalidad con independencia administrativa con el propósito de defender a militares, tanto en el orden nacional como internacionales, en procesos de investigación como en el sistema interamericano de derechos humanos.

Movilizaciones sociales y campesinas

En lo corrido del 2013 se presentaron diversas movilizaciones sociales frente a la situación colectiva de indignación, abandono e inconformismo frente a la situación actual de Colombia por movimientos estudiantiles, de sectores obreros, de mujeres y dignidades campesinas. Los aspectos que alimentaron las movilizaciones campesinas fueron: en primer lugar, la implementación de tratados de libre comercio y acuerdos de integración comercial que han afectado la economía interna y han inundado los mercados locales con presencia de productos extranjeros disminuyendo el consumo de la producción interna; y en segundo lugar, el desarrollo de las mal llamadas “*locomotoras mineras*”, como pilares fundamentales del modelo económico extractivista que impulsa el motor de la prosperidad democrática, política económica del Gobierno Santos; y derrotero de la política de tierras al promover la explotación y destrucción de recursos naturales en zonas de protección ambiental y fuentes hidrográficas como reservas forestales, humedales y páramos. Estas demandas oscilan en la defensa de los derechos del campesinado, en transformaciones reales en la política de Estado sobre la propiedad de la tierra y su uso en la que exigen el reconocimiento de zonas de reserva campesina, figura que permite el acceso a la propiedad de la tierra a comunidades campesinas.

Las movilizaciones campesinas se concentraron en varias regiones del país, entre las que destaca la región del Catatumbo, Norte de Santander, en los departamentos de Boyacá y Cundinamarca, y en la región de la Costa Atlántica, Valle del Cauca y otros. Esto ha generado que estas zonas concentren en un 70% las solicitudes presentadas al Fondo de Fortalecimiento y Protección, constituyéndose en un factor relevante de riesgo y vulnerabilidad a las condiciones de seguridad de cientos de defensores y defensoras de los derechos humanos en Colombia.

Otra expresión significativa de movilización fue la Minga Política y Social convocada por los movimientos indígenas como una expresión del inconformismo existente entre las comunidades ancestrales y aborígenes frente a las políticas públicas del Estado para responder a la sistemática situación de violación de derechos humanos en sus territorios. En la actualidad existen 65 pueblos indígenas⁴ que han visto afectadas la vida de sus comunidades por la presencia permanente de actores armados, legales e ilegales, generando la militarización del territorio, el desarrollo de combates y enfrentamientos, y generando el reclutamiento forzado de jóvenes de parte de estas agrupaciones.

Un elemento a tener en cuenta fue el exceso y abuso de la fuerza por integrantes de la fuerza pública, especialmente el ESMAD de la Policía Nacional, donde se evidenció el accionar desmedido en las recientes movilizaciones campesinas. Según denuncias presentadas el 31 de octubre

4 65 pueblos indígenas corren peligro de desaparecer’: ONIC. El Espectador. 20 de marzo de 2013. Pág. 7

de 2013, en audiencia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se contabilizaron 12 personas asesinadas en medio de las protestas⁵ y cerca de 3000 detenciones de la población civil durante el periodo de movilizaciones. Muchas de estas capturas fueron declaradas ilegales posteriormente por instancias judiciales frente a las acusaciones proferidas por la Fiscalía General de la Nación. Estos abusos fueron conocidos a través de redes sociales, como pruebas del accionar desproporcionado del Escuadrón Móvil Antidisturbios. Existieron comportamientos irregulares e ilegales de la fuerza pública y prevaleció un tratamiento militar y represivo a las movilizaciones sociales donde las autoridades militares se impusieron a las autoridades civiles imponiendo un estado de excepción entre los pobladores de las zonas de protesta.

Como consecuencia de estas movilizaciones campesinas, se logró la conformación de una Mesa de Interlocución y Acuerdo - MIA entre representantes del gobierno nacional y representantes del movimiento campesino, la cual estuvo acompañada por el Vicepresidente de la República Angelino Garzón, quien logró un acuerdo para el desbloqueo de las carreteras afectadas y la conformación de una mesa de interlocución entre instituciones del Estado y campesinos para atender las exigencias y necesidades en la crisis de la producción agropecuaria, que comprende, entre otras, la implementación de medidas y acciones urgentes como acceso a la propiedad de la tierra; reconocimiento a la territorialidad campesina, de afrodescendientes e indígenas; participación efectiva de las comunidades y los mineros tradicionales y pequeños en la formulación de la política de explotación minera y energética. De igual forma, se plantea la construcción de una política de sustitución gradual y concertada de cultivos de coca, marihuana y amapola, así como el fin de las fumigaciones y de la erradicación manual.

Cabe destacar en este contexto, las movilizaciones de campesinos por las acciones administrativas del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) por la destrucción de semillas guardadas por comunidades campesinas del Huila y Tolima, atentando con la costumbre del campesinado de reservar las semillas para próximos cultivos, y reducir gastos en la producción agrícola. La aplicación de la Resolución 970 de 2010 puso al descubierto el negocio de las semillas patentadas por grandes transnacionales que inciden en la producción agrícola del país, situación que empeora las actuales condiciones de desprotección del movimiento campesino.

Este proceso de movilizaciones tuvo como consecuencia una reducción en la aceptación del Presidente Santos cayendo a un 28% su margen de favorabilidad, al generarse un nivel de solidaridad con la causa campesina en sectores de la población colombiana. Uno de los elementos que determinaron esta baja fue el tratamiento militar y represivo de las movilizaciones campesinas. En una alocución presidencial se dio la orden de la militarización de Bogotá y acto seguido, existió presencia de Policía Nacional y fuerzas militares en el restablecimiento y conservación del orden público en diversas regiones del país. Esta situación y el manejo de las protestas sociales desembocaron en una mayor denuncia por abusos de la fuerza pública, destrucción de bienes y elementos de las personas participantes de las marchas, y en el peor de los casos, las denuncias de lesiones y homicidios provocadas por armas de fuego. Desde la fuerza pública se denunció la infiltración de las marchas por grupos

5 Audiencia Derechos Humanos y Protesta Social. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Consultado en: <http://www.youtube.com/watch?v=Ey3BfAvNhBw> 13 de marzo de 2014.

guerrilleros de las FARC-EP, donde fueron obligados a participar de bloqueos y manifestaciones y las posibles sanciones económicas que incurrían frente a su negativa de las protestas. En algunos casos, fueron denunciados asesinatos y desplazamientos cometidos por frentes y columnas en contra de quienes se negaron a participar en los desplazamientos.

Como consecuencia de las movilizaciones existió un aumento considerable frente a las amenazas a líderes y lideresas en el marco de la protesta social en el 2013. Consideramos que estas circunstancias aumentaron el nivel de riesgo causando una afectación en la vida de las personas y procesos organizativos, que participaron en las movilizaciones campesinas.

¿Paramilitares, Neoparamilitares o Bandas Criminales?

Otro elemento a destacar entre marzo y diciembre de 2013 fue el incremento de las acciones en contra de la población civil por agrupaciones de origen paramilitar. En el marco de la Ley 975 de Justicia y Paz, el Gobierno Nacional dio por desestructurada la composición de las Autodefensas Unidas de Colombia, no obstante, la realidad de los territorios dista mucho de tal afirmación. Por el contrario, se han logrado identificar al menos cinco agrupaciones de carácter paramilitar, pero la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del estado, insisten en determinar como Bandas Criminales, es decir, grupos minúsculos que sostienen relaciones en el marco de la criminalidad como el microtráfico, el monopolio de la fuerza en zonas rurales y su intención de obstaculizar el proceso de restitución de tierras, con el control ejercido en los territorios, susceptibles de ser restituidos por los procesos judiciales que adelantan las víctimas del des-

plazamiento. No obstante, para las entidades gubernamentales, estos grupos no gozan de una estructura unificada y sus acciones no cuentan con capacidad de incidencia nacional.

La realidad de las solicitudes presentadas al FFP demuestra todo lo contrario. Evidentemente si tienen una capacidad de organización, realizan actividades en lo local, regional y nacional actuando con sistematicidad en encontrar, agredir y amenazar a líderes y lideresas. Además, tienen un rango de acción significativo en el territorio nacional, como se observa en el análisis por departamentos, desarrollado más adelante.

El Gobierno colombiano adelantó una reforma a la Ley de Justicia y Paz, con la finalidad de establecer nuevos alcances y límites en el marco de la investigación de los crímenes denunciados. Esta tiene el propósito de unificar la atención integral a las víctimas del conflicto armado con la Unidad para la Atención Integral a las víctimas. De igual forma, por la Fiscalía General de la Nación, se dio camino a la propuesta de priorización y selección de casos, con el propósito de realizar investigaciones que puedan dar razón de la sistematicidad y complejidad de las graves violaciones cometidas por los grupos armados. No obstante, otros sectores denunciaron que estas medidas estimularían la impunidad de crímenes de lesa humanidad y afectaría el ejercicio de derechos fundamentales de las víctimas y la obligación de investigar y sancionar estas violaciones por graves violaciones a los derechos humanos y derecho internacional humanitario.

De los grupos identificados, en las solicitudes de apoyo en protección durante el periodo de análisis se pueden evidenciar, como los que afectan el ejercicio de las organizaciones sociales y derechos humanos:

- Agrupación paramilitar: (1) Los Rastrojos, (2) Los Urabeños, (3) Las Águilas Negras: (4) Comandos Antirrestitución o Ejército Antirrestitución: caracterizados por amenazas contra defensores y defensoras de derechos humanos, declaratoria de objetivo militar y seguimientos. Presencia militar en el territorio evitando confrontaciones con integrantes de la fuerza pública ya sea por cooptación en regiones u relaciones clandestinas y de trabajo conjunto. Homicidios, extorsiones, control en el expendio de drogas y microtráfico.
- Agrupación insurgente: FARC-EP: reclutamiento forzado de menores, acciones de hostigamiento a la población civil y desplazamiento forzado en el marco de enfrentamientos en zonas de operaciones militares. Con presencia en zonas rurales y acciones en zonas periféricas en ciudades capitales.

Como consecuencia de la participación en las movilizaciones sociales hubo una irrupción de hostigamientos y amenazas en contra de las personas que participaron activamente en las protestas y ejercieron el liderazgo al interior de sus comunidades. Esta situación es bastante preocupante puesto que la amenaza tiene un doble efecto: perturba el proceso organizativo dado que sus líderes y lideresas se ven conminados al abandono del territorio, y en otro sentido, alteran el entorno afectivo y social de líderes y lideresas y sus respectivas familias, siendo afectados los niños y niñas, quienes tienen impactos emocionales por la salida intempestiva para salvaguardar la vida.

Esta situación debe tenerse en cuenta en las zonas con presencia de grupos paramilitares, pues estos territorios, en ocasiones, también, son objeto de exigencia y lucha por las comunidades en el marco del proceso de resti-

tución de tierras; cuestión que se viene presentando en varias denuncias, señalándose las condiciones de fragilidad e inseguridad a la que se someten líderes y lideresas de estas regiones.

El Modus operandi extraído de los relatos presentados al FFP es:

- Las personas son abordadas por representantes de grupos armados. Invitan a no participar en procesos de restitución de tierras y advierten el peligro que corren con su participación, tanto en procesos judiciales como administrativos.
- Se reparten volantes con listados de presuntos objetivos militares y se conmina a su desplazamiento del territorio, so pena de perder la vida.
- Se generan acciones de hostigamiento en la cotidianidad de las comunidades y líderes como hacer presencia armada en las cabeceras rurales, convocar a reuniones donde los grupos armados expresan su dominio y control y advierten que la participación en la ley de víctimas y de restitución de tierras puede generar riesgos y agresiones en el territorio.

Cabe advertir que esta situación ha sido denunciada de manera reiterada ante organismos nacionales e internacionales, sin que hasta el momento, exista una reducción en el nivel de riesgo al participar en estos escenarios gubernamentales y normativos, por el contrario, la situación tiende a empeorar.

El proceso de paz entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP

El anuncio de conversaciones entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia se constituye en un elemento relevante en el análisis de con-

texto de la realidad del país. Cientos de organizaciones sociales, de derechos humanos, de mujeres, indígenas y afro apuestan en sus territorios a la posibilidad real de una construcción de paz, basada en el reconocimiento de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas. Las organizaciones de la sociedad civil han apostado por una paz en donde se pueda atender la crisis humanitaria y de derechos humanos que afecta la vida de millones de colombianos y colombianas. No obstante, este diálogo se ha dado en medio del conflicto, lo que ha determinado un incremento en las acciones y hostilidades de las FARC⁶ en contra de unidades militares y policiales en zonas de la geografía nacional, afectando el ejercicio de derechos fundamentales de la población civil que se ve involucrada en el conflicto armado.

Consideramos que el desarrollo de las conversaciones de paz debe ser un elemento a tener en cuenta en los análisis de riesgo, puesto que las organizaciones beneficiarias del FFP, además de cumplir un papel fundamental en la construcción y promoción de los derechos humanos en Colombia; de igual forma, son sujetos protagónicos de los cambios sociales, económicos, políticos y culturales que se hacen necesarios para la construcción de una paz, justa y sin impunidad.

Para el 2014, la participación en escenarios y acciones por la paz puede generar un nivel de riesgo y vulnerabilidad por las tensiones y opositores al proceso de negociación tanto en el orden local y nacional.

Situaciones de riesgos de mujeres defensoras de derechos humanos

Para el año 2013, los contextos locales, bajo los cuales mujeres defensoras de derechos humanos y lideresas sociales, se encuentran obligadas a trabajar adquieren

un papel fundamental en el momento de ser afectadas por una situación de riesgo y seguridad generada por el conflicto armado y el impacto desproporcionado en la vida de ellas⁷. En este sentido, el FFP reconoce que existen particularidades y formas de agresión que se desarrollan en situaciones de riesgo en contra de mujeres lideresas, por el hecho de ser mujeres, aunado a esto su participación en procesos organizativos por la tierra, los derechos de las víctimas, la presencia de multinacionales en el territorio y el liderazgo ejercido en comunidades rurales y campesinas. Para el periodo 2013 las mujeres fueron el 60% de casos atendidos en situaciones individuales de emergencia y protección bajo las modalidades de traslado y subsistencia.

Es necesario realizar un análisis de género y de formas históricas de violencia y discriminación y exclusión social, para comprender las agresiones a las que son sometidas mujeres defensoras de derechos humanos y lideresas de procesos organizativos y comunitarios. Estas situaciones distan de ser hechos del pasado, por el contrario, se registra un aumento alarmante de casos donde las mujeres se ven afectadas por el accionar de grupos armados.

Es evidente que las relaciones patriarcales que reproducen los actores armados, ejércitos comúnmente compuestos por hombres, traen como resultado el abuso sistemático de los derechos humanos de las mujeres, de

6 Defensoría alertó por ataques a la población civil en escalada de las Farc. El Espectador. 12 de octubre de 2013. Página 13.

7 Auto 098 de 2008. Corte Constitucional. Referencia: Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004

parte de estas agrupaciones. Entre las agresiones identificadas en el estudio de casos del año 2013 se encuentran registrados casos de violencia sexual tales como acoso sexual, acceso carnal violento y conductas sexuales abusivas, realidades que afectan el ejercicio de derechos fundamentales en contra de la vida y dignidad de lideresas en diversas regiones del país. Cabe anotar que la condición de mujer de extracción rural genera una condición de vulnerabilidad, causada por la militarización de los territorios por parte de los actores armados legales e ilegales, quienes aprovechando la ausencia de institucionalidad y distancias de asentamientos rurales, abusan de ellas, afectando su cotidianidad y aumentando el riesgo por la falta de garantías para el ejercicio de su autonomía y libertad.

En los casos atendidos por el FFP, las situaciones de riesgo de mujeres conducen al desplazamiento de ellas con sus familias, que en la mayoría de los casos, estas mujeres son cabezas de hogar y tienen niñas y niños menores de edad bajo su cargo. El desplazamiento afecta de manera grave el ejercicio y vigencia integral de sus derechos humanos, y afecta el liderazgo y los procesos organizativos al cual estas mujeres pertenecen.

Bajo el pretexto de la política institucional de las zonas de consolidación, donde se privilegia la autoridad militar por encima de las autoridades civiles y administrativas, y el desarrollo de operaciones militares de manera permanente genera que unidades tácticas se acantonen en espacios de la población civil como veredas, escuelas y puestos de salud. Este asentamiento irregular de las fuerzas militares ha generado casos de violencia sexual en contra de mujeres, afectando el ejercicio de la seguridad y libertad personal de las mujeres. De igual forma, agrupaciones paramilitares también generan situaciones de riesgo y seguridad para ellas, quienes por su

condición de mujer se ven sometidas a los abusos de los actores armados, abocándolas al desplazamiento forzado para salvaguardar sus vidas y las de sus familiares, situación de zozobra y ansiedad para miles de mujeres en el país.

La presencia de actores armados, legales e ilegales, tiene un efecto perturbador en la seguridad de las mujeres e irrumpe el desarrollo de los procesos organizativos. La tenencia de armas, de bajo y alto calibre, terminan siendo utilizadas como instrumentos de sometimiento. Esta realidad reafirma estereotipos de corte sexista, donde las mujeres son observadas como "*objetos sexuales*" o como "*trofeos de batalla*", de parte de las estructuras armadas. En la mayoría de los relatos respecto de las solicitudes presentadas al FFP se narran episodios de agresiones de contenido sexual, donde la dignidad de las mujeres se ven violentadas, por abusos sobre sus cuerpos, generando particularidades en las formas de agresión, distintas a las vividas por hombres defensores de derechos humanos. Estas agresiones tienen el propósito de afectar los tejidos organizativos generados por el liderazgo ejercido por mujeres puesto que con estas agresiones y los desplazamientos para salvaguardar su vida, teniendo como consecuencia grave, la afectación de procesos y sus respectivas reivindicaciones.

Las defensoras de derechos humanos se ven forzadas a afrontar dificultades estructurales para el ejercicio de sus propios derechos, además de resguardar por la garantía de los derechos fundamentales de otras personas y comunidades. El FFP quiere llamar la atención sobre estas formas de agresión en contra de mujeres defensoras de derechos y advertir sobre la necesidad que estas situaciones no se repitan ni queden en la impunidad de parte de los organismos de investigación y sanción en Colombia.

La “función” preocupante de la Procuraduría General de la Nación

El perfil político e ideológico que ha adquirido esta entidad de control público se ha constituido en un elemento de riesgo dentro la labor de incidencia y veeduría ciudadana de defensores y defensoras de derechos humanos. Esta persecución, orquestada bajo la dirección de actual procurador, Alejandro Ordoñez Maldonado, se ha configurado en un asedio jurídico a iniciativas y experiencias en la defensa de los derechos humanos, como el movimiento de mujeres, LGBTI, de pensamiento crítico, caracterizado por un abuso permanente del poder disciplinario y alusiones despectivas a los mismos en sus pronunciamientos.

Se observa, con preocupación, la imposición de un Estado confesional y restrictivo de las libertades fundamentales afectando el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, el reconocimiento de parejas del mismo sexo para acceder al matrimonio igualitario, la persecución en contra de sectores del pensamiento crítico como la sanción disciplinaria a Piedad Córdoba, con una inhabilidad por dieciocho años para ejercer cargos públicos; Alonso Salazar, por trece años, al Alcalde Mayor de Bogotá Gustavo Petro Urrego con destitución e inhabilidad por quince años y al profesor Miguel Ángel Beltrán de la Universidad Nacional, de igual forma, con una inhabilidad de trece años para ejercer la función pública. En todos los casos, las investigaciones penales adelantadas fueron archivadas al no encontrar causa ni prueba alguna de la responsabilidad en los crímenes endilgados, no obstante, la Procuraduría desestimó estas absoluciones y sancionó e inhabilitó por un tiempo excesivo y desproporcionado, casi siempre por encima de una década para participar en la vida política del Estado.

En procesos judiciales por violaciones a los derechos humanos, la Procuraduría se ha caracterizado sistemáticamente por solicitar la cesación de las investigaciones y la exoneración de integrantes de la fuerza pública, aun existiendo pruebas de su participación y responsabilidad en los crímenes investigados. De igual forma, durante el año 2013, adelantó investigaciones en contra de la Clínica de la Mujer en la ciudad de Medellín, y se opuso al matrimonio de parejas del mismo sexo.

Es evidente que el poder disciplinario de la Procuraduría General de la Nación se ha desbocado y ha sido objeto de instrumentalización por la agenda político-religiosa de Alejandro Ordoñez Maldonado, quien en uso de ejercicio de sus facultades legales, ha sancionado a un número significativo de personajes de la vida política nacional, con ideas progresistas y liberales cercanas a movimientos sociales y de izquierda. Su posición ideológica lo ha llevado a un desenfreno institucional. La campaña para su reelección estuvo plagada de denuncias frente a dádivas y prebendas entregadas a los congresistas que votarían por él; como la existencia de relaciones laborales entre familiares y parientes de congresistas en varios grados de consanguinidad, sin que por ello se aceptaran impedimentos durante su elección por el interés particular y falta de imparcialidad. Su elección fue demandada por DeJuSticia, Comisión Colombiana de Justicia y otras organizaciones en la que demuestran los vínculos existentes entre congresistas y familiares de estos con relaciones laborales y contractuales en la Procuraduría General de la Nación, bajo cargos de libre nombramiento y remoción, generando la creación de un clientela y nepotismo descarado de parte del principal funcionario de la institución, principal superior en la defensa de lo público.

Otro aspecto, de mayor preocupación ha sido el papel

de la Procuraduría General de la Nación en sus intervenciones en el marco de mecanismos de participación como las consultas populares que se realizaron el 13 de diciembre de 2013 en Tauramena, Casanare y el 27 de julio de 2013 en Piedras, Tolima. En las consultas, a los habitantes de los municipios se les indagó si estaban de acuerdo con la exploración, explotación y transporte de hidrocarburos en veredas cercanas a la zonas de recarga hídrica de estos municipios. La respuesta de la comunidad fue el no por un 90% del censo electoral de los municipios, sentando una posición respecto a la prohibición de actividades extractivas como consecuencia de la decisión en las urnas.

En cerca de nueve municipios del país se están adelantando iniciativas populares para consultar sobre posibles proyectos de explotación de recursos naturales como oro y petróleo. Estas se han construido desde sectores sociales, campesinos y populares como forma de contrarrestar el impacto ambiental y destrucción de sus entornos de vida. Frente a estas iniciativas la Procuraduría General de la Nación expidió un comunicado⁸ *“no realizar el proceso de consulta popular para decidir si se prohíben las actividades de extracción de recursos naturales no renovables, por ser esta una actividad que le compete adelantar exclusivamente al presidente de la República...Advierte el Ministerio Público que en este caso en particular, la consulta involucra los recursos naturales no renovables. De acuerdo con las normas vigentes estos son de propiedad del Estado a quien le corresponde planificar su manejo y aprovechamiento. Por lo tanto, “solamente sería competente para convocar una consulta popular, que tenga origen en la Rama Ejecutiva del poder público y que involucre el aprovechamiento de recursos naturales no renovables, el presidente de la República”*. En el plano local, la Procuraduría Provincial de

Ibagué está adelantando investigaciones disciplinarias en contra de funcionarios de la Alcaldía de Piedras, Tolima. Es lamentable que las decisiones y actuaciones de esta entidad estén encaminadas a la protección de los intereses económicos de mineras y petroleras, afectando la vida y comunidades por el impacto ambiental en el desarrollo de este modelo extractivo. En el Meta, el papel del organismo de control se ha alineado con los intereses de la multinacional Pacific Rubiales, participando de manera activa en procesos judiciales de restitución de tierras, como consecuencia de los intereses de extracción y explotación en predios solicitados por víctimas de la violencia como en Puerto Gaitán, Departamento del Meta. La decisión de la entidad ha sido oponerse a las intenciones de restitución del Estado privilegiando la explotación de la petrolera, en detrimento de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.

Es necesario expresar que estos antecedentes y decisiones disciplinarias de parte de la Procuraduría General de la Nación, en cabeza de Alejandro Ordoñez Maldonado, dejan una percepción de inseguridad y desconfianza, por el papel temerario y persecutor en contra de defensores y defensoras de derechos humanos, que participan en el reconocimiento de las parejas del mismo sexo, los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, la defensa de iniciativas ambientales y protección de lo público, es decir, no existen garantías ni respeto para el

8 Procuraduría General de la Nación. Boletín 140. 4 de marzo de 2014. No. http://www.procuraduria.gov.co/portal/Procuraduria-General_de_la_Nacion_recomend_no_realizar_consultas_populares_en_ocho_municipios_que_pretenden_prohibir_las_actividades_extractivas_de_recursos_naturales_no_renovables.news

ejercicio de los derechos humanos de las organizaciones de derechos humanos, movimiento sociales y de intereses por la paz.

Tendencias

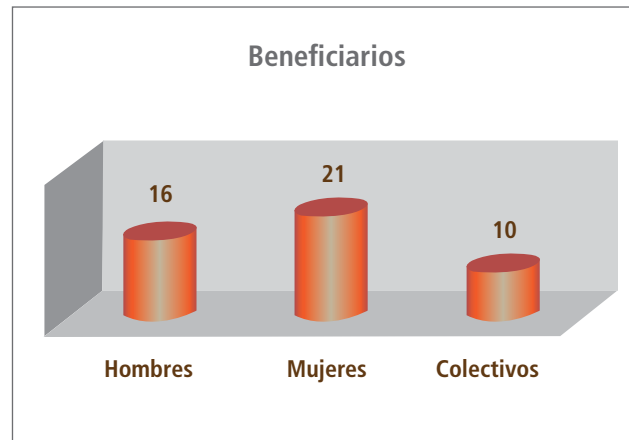
Los datos que se presentan a continuación, en su mayoría, fueron tomados de la base de datos del Fondo para Ayudas de Emergencia y Fortalecimiento Organizacional en Protección y Autoprotección (FFP), donde fueron registrados 47 casos entre el 1 de marzo y el 18 de octubre 2013.

El análisis cuantitativo que se presenta a continuación contribuye a ubicar tendencias cualitativas de las situaciones de riesgo que fueron presentadas al FFP y de las cuales se derivan los retos para el trabajo del FFP en el acompañamiento a defensores y defensoras de derechos humanos.

Beneficiarios del FFP

En el período de tiempo analizado 37 defensores y defensoras de Derechos Humanos fueron beneficiarios de al menos una de las modalidades de ayuda del FFP. Es importante destacar que el mayor número de beneficiarios/as individuales fueron mujeres, si bien no es una diferencia amplia con respecto a los hombres, deja en evidencia el importante rol que desempeñan las mujeres en procesos comunitarios, lo que las convierte en un blanco para los grupos armados.

De los 47 casos aprobados, 10 fueron solicitudes para organizaciones sociales y comunitarias que realizan un trabajo por la defensa de los derechos humanos o desarrollan iniciativas de construcción de paz, ubicadas en zonas donde hay presencia de diferentes grupos armados.

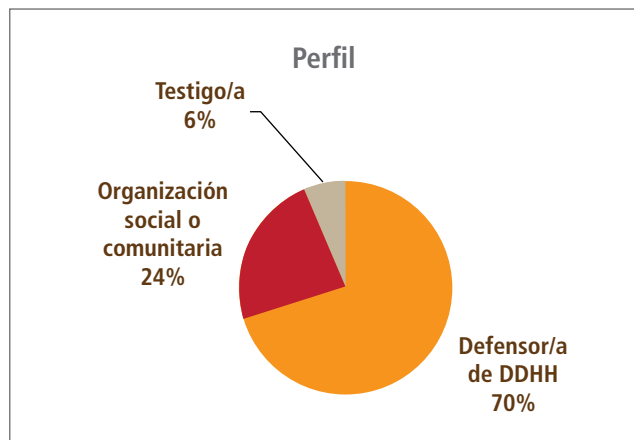


En estos casos los aportes del FFP fueron para formación en autoprotección, lo que permitió el aumento de las capacidades de dichas comunidades para responder a los incidentes de seguridad que presentan en sus regiones.

Perfil de los/as beneficiarios/as

El FFP tiene dentro de sus criterios cuatro perfiles de admisión y en el período de tiempo analizado, tres de ellos fueron los/as beneficiarios/as. El 70% de los casos aprobados fueron para líderes y lideresas de sectores de base y de organizaciones que trabajan en la defensa de los derechos humanos, la paz y los intereses sociales.

El 6% de los perfiles fueron testigos y se halló que en todos estos casos, las solicitudes al FFP fueron para subsistencia como elemento complementario a otro tipo de ayuda para la autoprotección que les brindaba otra organización social. Todos estos casos en las sustentaron



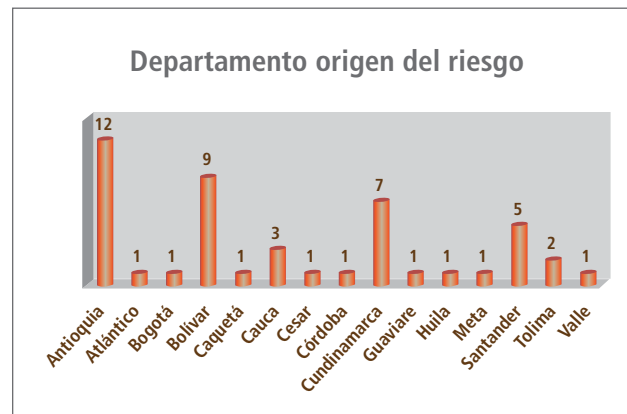
la necesidad de la ayuda de subsistencia, pues debían salir del país al estar vinculados como testigos a casos emblemáticos de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Ninguno de estos casos hace parte de programas oficiales de protección a testigos, porque según las organizaciones remisoras y los/as mismos/as beneficiarios/as son ineficaces o no representan una real medida de protección.

Departamento origen del riesgo

Según los datos registrados por el FFP, en 14 de los 32 departamentos de Colombia se presentó algún tipo de amenaza a un/a defensor/a de DDHH o alguna comunidad. Cabe destacar que en el mayor registro fue en el departamento de Antioquia y equivale al 26% de total de los casos apoyados por el FFP; también llama la atención que se registraron amenazas en cuatro departamentos de la región Costa Caribe (Atlántico, Bolívar, Cesar y Córdoba) que equivalen a otro 26%. La mayoría de los incidentes de seguridad se presentaron en sectores rurales.

Presuntos responsables

Según las solicitudes presentadas por las organizaciones remisoras de los 47 casos, los presuntos responsables de las situaciones de riesgo han sido los grupos paramilitares, con al menos un 66%. Esta cifra podría ser mayor,



pues en los casos donde el presunto responsable no se logró determinar, por los móviles y las zonas donde se generaron los riesgos, es probable que los grupos paramilitares sean los responsables. Llama la atención que en cinco de los casos se presentó cooperación entre la fuerza pública y los grupos paramilitares.

Estas cifras dejan en evidencia la organización de los grupos paramilitares en diferentes departamentos del país y que actualmente es el principal actor generador de amenazas y riesgos para las personas y organizaciones que lideran procesos de defensa de derechos humanos.

Tipo de amenaza

Al revisar cada uno de los casos se encuentra que la principal amenaza para defensores y defensoras de los derechos humanos está ligada al derecho fundamental a la vida,

Presunto responsable

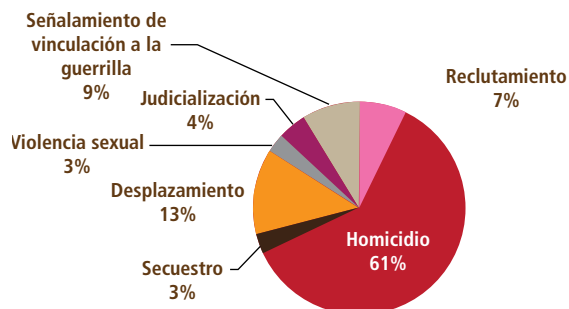


bien sea de ellos y ellas o de sus núcleos familiares. En la mayoría de los casos la manera de disminuir este tipo de riesgo fue el desplazamiento a otra región del país.

Quienes fueron amenazados de reclutamiento forzado en su mayoría fueron hombres y en un rango de edad entre los 18 y 25 años. Para los casos de amenaza de violencia sexual, todas las víctimas fueron mujeres.

Cabe aclarar que en la mayoría de los casos, las organizaciones remisoras reportaron más de un tipo de amenaza. En los casos donde se presentó amenaza de violencia sexual, reclutamiento y secuestro, también se presentaba la

Tipo de amenaza



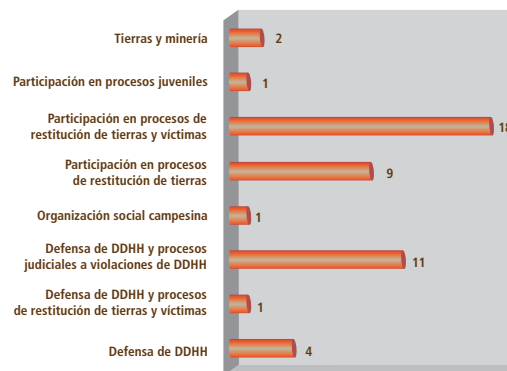
de homicidio. En todos estos casos, defensores y defensoras de derechos humanos se desplazaron.

Móviles de las amenazas

Según el perfil de los defensores y las defensoras de derechos humanos, el 60% de las amenazas se presentaron por estar vinculados/as a procesos colectivos de restitución de tierras y/o de exigibilidad de derechos de población víctima del conflicto armado.

Estas acciones realizadas en diferentes regiones del país deja en evidencia las dificultades del gobierno para generar reales condiciones de seguridad y protección para la población vinculada a los procesos de restitución de

Móviles de la agresión

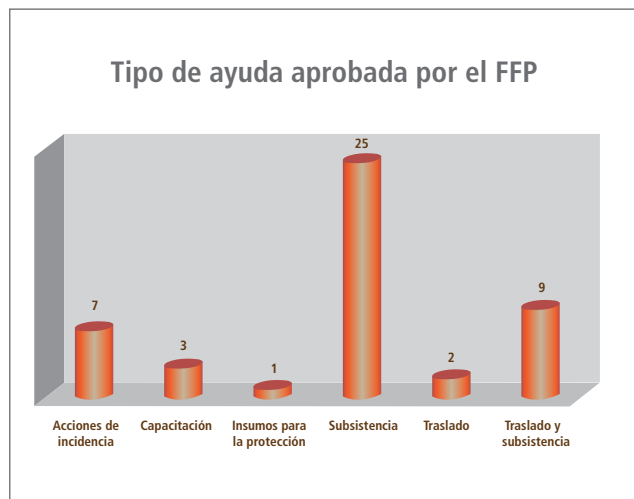


tierras. Igualmente, cabe destacar que según la información de la base del FFP, son los grupos paramilitares los responsables de las amenazas a defensores y defensoras vinculadas a estos procesos, dentro de los que se identificaron principalmente, Urabeños, Rastrojos, Águilas Negras y Ejército Antirestitución.

Tipo de ayuda aprobada por el FFP

A partir de los incidentes de seguridad y las amenazas que se presentaron a defensores y defensoras de derechos humanos y comunidades que trabajan por la defensa de los derechos humanos, el 72% de las ayudas solicitadas fueron para subsistencia, lo que está en directa relación con los desplazamientos a ciudades grandes o intermedias de quienes fueron amenazados/as de homicidio, reclutamiento, violencia y sexual y secuestro.

Según lo que reportan las organizaciones remisoras en las solicitudes de subsistencia, en la mayoría de los casos, fueron las organizaciones locales las que se encar-



garon del traslado ante el riesgo que corrían defensores y defensoras de derechos humanos y sus familias en las zonas donde se presentaron las amenazas.

Desafíos

De acuerdo con la información antes presentada como tendencias en las situaciones de riesgo que enfrentan defensores y defensoras de los derechos humanos, para el acompañamiento de los casos, se presentan algunos desafíos al FFP.

En primer lugar, al contar con un mayor número de casos individuales aprobados para mujeres, plantea el reto de pensar en criterios diferenciales para la aprobación de ayudas materiales, pues se deben reconocer las particularidades de las mujeres en el ámbito de la protección, pues muchas de ellas cabeza de familia, viudas y defensoras de derechos humanos. Igualmente, en las valoraciones del riesgo deben ubicarse las amenazas a las cuales son más vulnerables, como es el caso de la violencia sexual.

Los procesos de formación en autoprotección con comunidades deben contar con mayor sistematización y análisis, pues son una fuente de información sobre medidas comunitarias que ubican y emplean colectivos en situación de riesgo. Esta conclusión se deriva de la ausencia de informes por parte de las organizaciones remisoras, en muchos de los casos, aprobados para la formación. Por lo tanto, un segundo desafío para el FFP es realizar un análisis sistemático de estos procesos del cual derive en la descripción de capacidades que deben desarrollar las comunidades para disminuir sus situaciones de riesgo.

En la misma línea de identificar medidas de autoprotección de las comunidades de base es importante mencionar que los riesgos de defensores y defensoras de derechos humanos se derivan de luchas y resistencias colectivas, por lo tanto, se debe indagar qué medi-

das colectivas son eficientes y eficaces para las comunidades. La importancia de este tercer desafío radica en contar con insumos para la incidencia política ante el plan piloto de la Unidad Nacional de Protección para medidas colectivas de comunidades indígenas y afrodescendientes.

Un cuarto desafío para el FFP es el seguimiento a los casos aprobados en cada una de las modalidades. Si bien, los informes de las organizaciones remisoras dan cuenta de algunos elementos propios de la estabilización emocional y fortalecimiento comunitario, no hay un mecanismo que de cuenta de la situación de defensores y defensoras de derechos humanos después de la ayuda en términos de estabilización económica y denuncia de los casos antes las autoridades competentes.

Sobre este aspecto, es importante decir que no se trata de modificar la misión del FFP, atender situaciones de emergencia a través de ayudas materiales, sino de generar mayor niveles de comunicación con las organizaciones remisoras para conocer la situación de riesgo posterior a la ayuda, como por ejemplo si las condiciones de seguridad se modifican y dan lugar al retorno de defensores y defensoras o por si el contrario, la tendencia es a que defensores y defensoras asuman liderazgos en otras regiones del país.

Con respecto a los casos en donde el perfil es de testigo en casos emblemáticos de derechos humanos, el FFP debe incluir criterios para la salida del país de los beneficiarios/as, en donde se explicita que la ayuda de subsistencia es complementaria al acompañamiento integral que desarrolla la organización remitora o la organización receptora en el país de ubicación.

La dinámica del conflicto y en general el contexto colombiano cada día tiene un nuevo matiz, por lo tanto el FFP debe mantener un análisis de los efectos de la coyuntura en el trabajo de defensores y defensoras de derechos humanos. Al respecto, el comité coordinador y la secretaría técnica realizan en las reuniones ordinarias un análisis de la coyuntura, el cual puede registrarse en informes periódicos que contribuyan al debate sobre la protección. Al respecto, uno de los principales temas que deben ser abordados son los grupos post-desmovilización y las amenazas que genera a defensores y defensoras de derechos humanos.

Otro desafío para el FFP radica en ampliar el registro de las amenazas de las cuales dan cuenta las organizaciones remisoras. Esto se deriva de un subregistro que se ubicó en el FFP, pues prima la amenaza que atenta contra la integridad física de defensores y defensoras de derechos humanos o sus familiares, subvalorando amenazas como violencia sexual, reclutamiento forzado y desplazamiento colectivo que enfrentan las comunidades en las regiones.

Evidentemente la implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras ha sido uno de los factores que ha aumentado el nivel de riesgo para defensores y defensoras de derechos humanos ligados a procesos colectivos de restitución de tierras y reparación integral a víctimas. En este sentido, el FFP tiene como desafío hacer un balance del tema de protección en el marco de la implementación de la Ley 1448, los mecanismos de protección, las medidas implementadas y la real respuesta para la disminución de las condiciones de riesgo de defensoras y defensoras de derechos humanos.



Guía de Procedimientos

¿Qué personas pueden acceder a estas ayudas?

El objeto primordial del FFP es brindar ayudas materiales para atender situaciones de emergencia en la que existe vulnerabilidad a integrantes, líderes y lideresas, de organizaciones que, en desarrollo de su trabajo en defensa de intereses sociales, derechos humanos y paz, padezcan situaciones de riesgo y amenazas.

Perfiles de admisión

- Líderes y lideresas de sectores de base y de organizaciones que trabajan en la defensa de los derechos humanos, la paz y los intereses sociales.
- Testigos de excepción o denunciante en casos de violaciones de derechos humanos, cuyo testimonio se articule a procesos de lucha contra la impunidad y que no hagan parte de los programas oficiales de protección a testigos.

- Organizaciones no gubernamentales, comunitarias y sociales que trabajan en defensa de los derechos humanos, la paz y la democracia.
- Jóvenes vinculados a procesos organizativos, que se encuentran en riesgo de ser reclutados forzosamente.

¡Para tener en cuenta!

- Un caso puede recibir varias modalidades de ayuda.
- Ningún tipo de ayuda implica la adjudicación de otro componente.
- Como parte de la integralidad del programa, se busca que las ayudas cubran las necesidades del núcleo familiar.
- No se reciben solicitudes a manera personal. Estas deben contar con un respaldo de las organizaciones donde se ejerce el liderazgo.

- Usted no se encuentra solo. Exprese en su organización la situación de riesgo. El silencio hace daño tanto a la persona como al proceso organizativo y reduce la capacidad de actuar!

Tipos de ayuda



a) Traslado

Consiste en el apoyo económico para que una persona pueda reubicarse individualmente o con su familia, al tener que abandonar su sitio de residencia/trabajo, con el fin de proteger su vida e integridad personal. Incluye asistencia para transporte, alojamiento, gastos de instalación y manutención por un mes. Debe realizar la valoración sobre la forma más segura que permita la salida del lugar de los hechos victimizantes.

Esta ayuda también incluye la modalidad de traslado para el retorno, la cual comprende el pago de gastos de transporte y reinstalación. El FFP propende porque este aspecto sea trabajado de manera conjunta y coordinada con las estrategias de protección de las organizaciones remisoras.



b) Subsistencia.

Aporte económico destinado a solventar los gastos de manutención que tiene una persona y su grupo familiar, con el objetivo de garantizar cierta estabilidad temporal

en un lugar que atenúe sus problemas de seguridad, de manera que sea posible la continuidad de su contribución social y su estabilidad emocional. Se busca que este apoyo esté enmarcado en una relación formal o informal con una organización afín que le brinde acogida y acompañamiento.

El monto de la ayuda se determinará con base en el presupuesto presentado en la solicitud, teniendo en cuenta la composición del grupo familiar, el lugar de reubicación previsto y los parámetros del FFP. La ayuda de subsistencia cuenta con una vigencia de tres (3) meses; durante este período, se evalúa la situación del beneficiario y se analizan sus posibilidades y proyectos de estabilización. Posteriormente y previa solicitud de la entidad remitora, si persisten apremiantes situaciones de riesgo, de manera extraordinaria se estudiará la aprobación de una prórroga de hasta tres (3) meses. Para ello se hace necesario realizar un análisis de riesgo de la persona solicitante y su organización, después del periodo de apoyo.

En algunos casos se puede destinar parte de este rubro para proyectos de auto-sostenimiento. Este aporte económico puede ser hasta de un 20 por ciento del total de la ayuda. La persona beneficiaria debe tramitar esta solicitud por escrito a través de la entidad que remitió su caso, la cual se encarga de realizar el seguimiento al proyecto. En los desembolsos sucesivos se hace el correspondiente descuento.

Esta ayuda pretende trascender la respuesta inmediata a necesidades materiales apremiantes que sobrellevan las personas amenazadas. Por eso, en el plan de acompañamiento se incluyen planes de trabajo, fortalecimiento de capacidades y atención psicosocial cuando sea pertinente.



c) Capacitación

Apoyo económico a las actividades pedagógicas realizadas por organizaciones o comunidades para incorporar herramientas conceptuales y metodológicas de seguridad, protección y autoprotección. Puede incluir actividades de capacitación y acompañamiento psicosocial e implementación de herramientas para la prevención del desgaste emocional.

Esta categoría apoya la generación de un diagnóstico sobre vulnerabilidades, riesgos y amenazas, y la construcción de una estrategia de prevención y protección frente a eventuales violaciones a los derechos humanos o infracciones al DIH. Se requiere que tanto la entidad aval como la entidad remitora efectúen un seguimiento estricto al desarrollo de este tipo de ayuda.



d) Acciones de incidencia

Dadas las condiciones presentes del conflicto armado y la crisis humanitaria, las comunidades, las personas trabajadoras en iniciativas de paz e intereses sociales, las defensoras y los defensores de derechos humanos y sus organizaciones se han visto abocados a desplegar varias estrategias de visibilización de su trabajo, como alterna-

tiva de protección. Comisiones humanitarias, misiones de verificación, tribunales de opinión, participación en audiencias ante tribunales internacionales de derechos humanos y diversas formas de denuncia con respecto a las amenazas que se ciernen sobre ellos, son algunas de las estrategias de seguridad que han tenido que construir y deben valorarse de manera colectiva.

El FFP tiene una categoría de apoyo para la puesta en marcha de estas estrategias con el objetivo de hacer visible una situación que se constituya en amenaza grave para la seguridad e integridad de una organización o comunidad en concreto.



e) Atención psicosocial

Esta medida de apoyo en protección es desarrollada por profesionales que buscan contribuir a la estabilización psicológica y social de la persona beneficiaria y su grupo familiar, como también a la mitigación del desgaste emocional de las organizaciones y sus integrantes que sea resultado de su trabajo de defensa de los derechos humanos, los intereses sociales y la paz.

Este componente se dirige a personas y organizaciones que se encuentran en situaciones en las cuales se disminuye considerablemente su capacidad de respuesta al entorno, por eventos como amenazas, riesgo latente o estrés laboral producto del contexto riesgoso.

Esta modalidad de ayuda se centra en apoyar la elaboración de una respuesta adecuada a la situación que genera peligro y desgaste, sin que la persona beneficiada

pierda continuidad en su trabajo con la organización y/o comunidad. Normalmente será la Corporación AVRE la encargada de atender el caso; de no ser posible, se otorgará un recurso para que la solicitud sea atendida por otro profesional reconocido.



f) Insumos para la protección

Este apoyo de carácter material procura la consecución de equipos y la realización de adaptaciones a la infraestructura física de las sedes de las organizaciones, con el fin de que éstas cuenten con mecanismos de protección adecuados.

¿Cómo acceder a las ayudas?

Las organizaciones que se encuentran preocupadas por su propia seguridad, la seguridad de uno de sus integrantes, o de las personas u otras organizaciones con quienes tienen relaciones de trabajo y apoyo, deben remitir sus solicitudes de ayuda a las organizaciones que conforman el comité coordinador. Estas pueden ser remitidas por correo electrónico a: ffp@justapaz.org y por correo postal a la Avenida Calle 32 No. 14-32 Primer Piso en la ciudad de Bogotá, DC y al teléfono 1-2326080.

Consideraciones previas

1) La entidad remitora debe ser reconocida ampliamente por su trabajo en derechos humanos, paz e intereses sociales; y debe tener una relación con el soli-

citante que le permita conocer el contexto del caso. Ésta puede efectuar una solicitud para sí o actuar en representación de las organizaciones y personas con quienes tiene relaciones de trabajo.

2) La presentación de las solicitudes al FFP la realiza la entidad remitora, y debe realizarse de manera escrita a través de las entidades aval. (Justapaz, AVRE, ILSA y Humanidad Vigente).

Instancias que intervienen en el trámite de las ayudas

- a) **Comité Coordinador.** Es el responsable de la orientación, funcionamiento y búsqueda de recursos y de la aprobación de casos. Se encuentra conformado por cuatro organizaciones: Corporación AVRE (Acompañamiento Psicosocial y Atención en Salud Mental a Víctimas de Violencia Política), Asociación Cristiana Menonita por Justicia, Paz y Acción Noviolenta (Justapaz), Humanidad Vigente Corporación Jurídica (por la Coordinación Colombia – Europa - Estados Unidos - CCEEU) y el Instituto Latinoamericano por una Sociedad y Derecho Alternativos (ILSA.)
- b) **Entidad aval.** Entidad integrante del comité coordinador. Presenta, asesora y respalda una solicitud de ayuda en particular.
- c) **Entidad remitora.** Puede ser cualquier organización cuyo trabajo esté relacionado con la defensa de derechos humanos, intereses sociales y búsqueda de la paz. Es la encargada de formular y remitir la solicitud de ayuda a la entidad aval para su presentación al FFP. Hace seguimiento a la ayuda otorgada.
- d) **Entidad administradora.** Tiene a su cargo el funcionamiento administrativo y contable del FFP, además de la orientación de la secretaría técnica. Ésta labor

es realizada de manera rotativa por cada una de las entidades que hacen parte del comité.

- e) **Secretaría Técnica.** Es una instancia de apoyo operativo. Le corresponde la puesta en marcha de las ayudas aprobadas buscando el logro de los objetivos propuestos en seguridad y protección para las personas y organizaciones beneficiadas.

Las solicitudes deben estar respaldadas por un plan de acompañamiento, que es el mecanismo establecido por el FFP para determinar el impacto de las ayudas. Este plan comprende un acuerdo para la evaluación del riesgo, planes de vinculación organizacional, acompañamiento e identificación de la necesidad de atención psicosocial, control sobre los soportes que presenten los beneficiarios, e informes finales.

Las solicitudes de ayuda de traslado para el retorno, subsistencia, atención psicosocial, capacitación, acciones de incidencia e insumos de protección son estudiadas en las reuniones ordinarias del comité coordinador del FFP.

Procedimiento de la solicitud

Trámite ordinario

- 1) La entidad remitora presenta por escrito la solicitud de ayuda a las entidades aval (AVRE, ILSA, JUSTAPAZ, Humanidad Vigente).
- 2) La entidad aval envía la solicitud para su estudio y consideración del Comité Coordinador en la reunión del FFP que se realiza quincenalmente. En la misma reunión se aprueba o rechaza la solicitud.
- 3) Al día siguiente de la reunión la entidad aval comunica la decisión final a la entidad remitora.

Trámite de Emergencia

- 1) Sólo aplica para las solicitudes de ayuda de traslado por emergencia.
- 2) La entidad remitora dirige por escrito la solicitud de ayuda a la entidad aval.
- 3) La secretaría técnica realiza una consulta extraordinaria con cada una de las entidades aval acerca de la viabilidad de la ayuda solicitada. Al día siguiente la entidad aval comunica la decisión a la entidad remitora y al solicitante.

Contenido de la solicitud

- 1) Se debe realizar una descripción del perfil de la persona u organización solicitante, que brinde información sobre su trabajo y liderazgo
- 2) Hechos y antecedentes que han originado la situación de riesgo o amenaza y la necesidad de una de las ayudas, anexando soportes (denuncias, acciones urgentes recortes de prensa, panfletos de amenaza, etc.).
- 3) Tipo de ayuda solicitada.
- 4) Especificar si la persona o entidad recibió o recibe apoyos de otros programas de protección.
- 5) Presupuesto estimado por el solicitante. Con base en éste y de acuerdo a pautas internas, el Comité Coordinador del FFP determina el monto que puede aprobar.
- 6) Plan de acompañamiento elaborado por la entidad remitora.
- 7) Firma de un miembro de la entidad remitora responsable del acompañamiento al caso.
- 8) Anexar fotocopia del documento de identidad de la persona beneficiaria.

- 9) Anexar número de cuenta bancaria en la que se debe consignar el apoyo, en caso de que el beneficiario no pueda recogerlo personalmente.

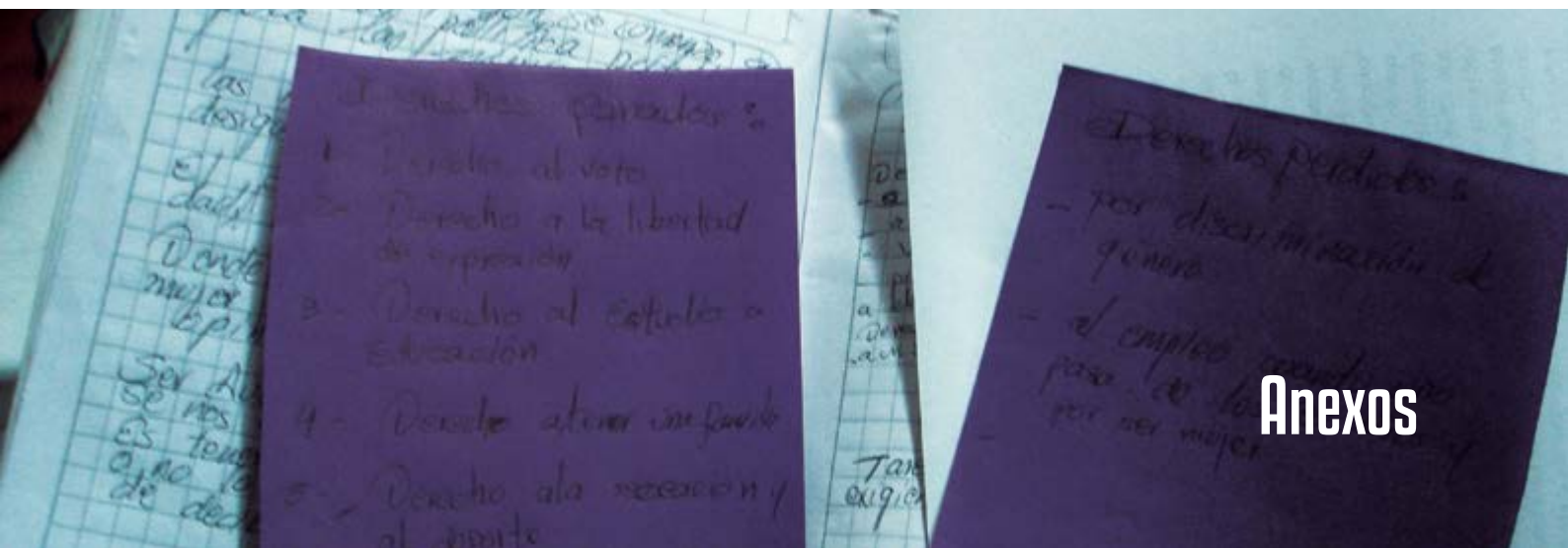
Una vez aprobada la ayuda...

Una vez el caso hace parte del programa, se realizan desembolsos mensuales de acuerdo al monto aprobado, estos serán entregados por la entidad aval.

Para recibir el segundo desembolso la persona u organización beneficiaria debe legalizar los gastos del desem-

bolso anterior. En lo sucesivo cada giro debe ser legalizado en su totalidad, de acuerdo a los parámetros de la legislación nacional.

Como requisito para entregar el último desembolso, la entidad remitora debe presentar un informe final que exponga la situación de seguridad del beneficiario, las perspectivas de estabilización y el impacto de la ayuda. Este desembolso se fraccionará en dos partes, la primera se hará por el 80 por ciento del desembolso mensual y una vez se presente la legalización correspondiente, se entregará el restante.



Anexos

Formato de solicitud de ayuda

(Papel membretado con logo de organización remitora)

Señores:

COMITÉ COORDINADOR

Fondo para ayudas de emergencia y fortalecimiento organizacional en protección y autoprotección (FFP)

Ciudad

REF: Solicitud de: tipo de ayuda (Especificar modalidad: Traslado/ Subsistencia, Capacitación/Insumos de protección / Incidencia / Atención psicosocial)

Entidad remitora:

Solicitante:

Nos permitimos presentar y sustentar la solicitud de tipo de apoyo a favor de nombre del solicitante.

Hechos: Describir los hechos y antecedentes que han originado la situación de riesgo o amenaza. Mencionar el material que se anexa como soporte (denuncias presentadas, acciones urgentes, recortes de prensa, informes, boletas de amenaza, etc.). Realizar una descripción sobre los hechos generadores del riesgo en la persona/ organización solicitante que brinden información sobre las circunstancias generadoras del riesgo.

Petición: Justificar la necesidad de la ayuda que se solicita.

Presupuesto: Estimar presupuesto mensual necesario para suplir las necesidades del solicitante y su núcleo familiar, con el fin de superar la situación de amenaza.

Arriendo mensual: \$

Otras categorías: \$

Alimentación mensual: \$

Transporte mensual: \$

Total presupuesto solicitado: \$

Complementariedad: Explicar si la persona u organización solicitante es beneficiaria de otros programas de protección o ha explorado otras alternativas para buscar complementariedad con esta ayuda y cuáles han sido los resultados de la gestión. Anexar soportes.

Plan de Acompañamiento: La entidad remitora debe exponer un plan en el que especifique las acciones que va a emprender en coordinación con la persona u organización solicitante para enfrentar y superar la amenaza (acompañamiento psicosocial, acciones jurídicas, estrategias de seguridad, acciones de incidencia, entre otras).

Atentamente,

Firma de la persona responsable

Nombre de la persona que asume la responsabilidad del acompañamiento.

Nombre de la entidad remitora.

Número telefónico de contacto: fijo/móvil

Correo electrónico de contacto

Anexos: Soportes / Fotocopia de la cédula del solicitante / Número de la cuenta bancaria del solicitante, en caso de que éste no pueda recibir el desembolso personalmente.

Formato de Informe Final

(Papel membretado con logo de organización remitora)

Señores:

COMITÉ COORDINADOR

Fondo para ayudas de emergencia y fortalecimiento organizacional en protección y autoprotección (FFP)

Ciudad

REF.: Informe final

Tipo de ayuda: (Especificar modalidad: Traslado/ Subsistencia, Capacitación/Insumos de protección / Incidencia / Atención psicosocial)

Entidad remitora

Nombre del beneficiario:

Nos permitimos presentar el informe final del caso de la referencia.

Tipo de ayuda recibida: Mencionar el tipo de ayuda recibida y el tiempo de duración de la misma.

Actividades realizadas conforme al plan de acompañamiento: Describir las actividades realizadas según el tipo de ayuda otorgada, y evaluar los resultados de las mismas. Anexar soportes.

Evaluación de la situación de seguridad del beneficiario: Describir la situación de seguridad de la persona u organización beneficiaria al finalizar el apoyo, especificando los aspectos en que la ayuda contribuyó al proceso de estabilización, al disminuir los niveles de riesgo y amenaza.

Observaciones y recomendaciones (opcional): Evaluación sobre la pertinencia y eficiencia de los procedimientos del programa.

Atentamente,

Firma de la persona responsable

Nombre de la persona que asume la responsabilidad del acompañamiento.

Nombre de la entidad remitora.

Número telefónico de contacto: fijo/móvil

Correo electrónico de contacto

Organizaciones y direcciones de contacto:



Asociación Cristiana Menonita por Justicia, Paz y Acción Noviolenta - Justapaz
 Dirección: Avenida Calle 32 No. 14-32 Primer piso. Bogotá, DC
 Email: justapaz@justapaz.org – ffp@justapaz.org - Tel. 57 +1 2326080



Instituto Latinoamericano para una Sociedad y Derecho Alternativos - ILSA
 Dirección: Calle 38 No. 16-45. Bogotá, DC
 Email: ilsa@ilsa.org.co - mariaae@ilsa.org.co - Tel. 57 + 1 2884772



Humanidad Vigente Corporación Jurídica (por la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos).

Dirección: Carrera 10 No 15-39 oficina 509, Edificio Unión. Bogotá, DC
 Email: hvcj@humanidadvigente.net - Tel. 57 + 1 2437851



Corporación AVRE - Acompañamiento Psicosocial y Atención en Salud Mental a Víctimas de Violencia Política
 Dirección: Calle 61F No. 24 - 42 Bogotá, DC
 Email: corporacionavre@corporacionavre.org - Tel.: 57 +1 3474713